

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.747/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria de lo social del número 3 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de provisión dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Teresa Viviana Mergarejo Duarte, contra don Carlos Garril, en reclamación por despido, registrado con el número 1.575 de 2009, se ha acordado citar a don Carlos Garril, propietario del local "La Faena", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de febrero de 2010, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 3, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Carlos Garril, propietario del local "La Faena", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.764/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.025 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Beatriz Queipo Pérez, contra la Asociación Española de Audioprotesistas Profesionales, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 492 de 2009*

En Madrid, a 28 de octubre de 2009.—  
Don Joaquín Castro Colás, magistrado-juez sustituto del Juzgado de lo social número 3 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre reclamación de cantidad, entre doña Beatriz Queipo Pérez, como demandante, y la Asociación Española de Audioprotesistas Profesionales y Fondo de Garan-

tía Salarial, como demandados, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña Beatriz Queipo Pérez, contra la Asociación Española de Audioprotesistas Profesionales, debo condenar y condeno a la asociación a que abone a la actora la cantidad de 6.222,60 euros, más el recargo del 10 por 100 en concepto de mora en el pago con arreglo a lo previsto en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal que con carácter subsidiario incumbe al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en "Banesto", sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/001025/09, el importe del principal y 150,25 euros.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la Asociación Española de Audioprotesistas Profesionales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.771/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Olmo Gil, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.463 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Baltasar Fernández Santamaría, contra la empresa "MA3 Confort, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de desistimiento, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "MA3 Confort, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su notificación.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.772/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Atehortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 937 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Carmen Fernández Jiménez, contra la empresa "Elnor Ibérica, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Carmen Fernández Jiménez y don José Manuel Esteban Plaza, contra la empresa "Elnor Ibérica, Sociedad Anónima", debo declarar y declaro la improcedencia del despido de doña María del Carmen Fernández Jiménez y don José Manuel Esteban Plaza, acordado con efectos del día 31 de mayo de 2009, así como se declara resuelta la relación laboral mantenida por ambas partes, condenando a la demandada a que indemnice a los actores en las siguientes cantidades:

A doña María del Carmen Fernández Jiménez: 119.892,96 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por doña María del Carmen Fernández Jiménez, computados desde el día 20 de abril de 1990 hasta la fecha de la presente resolución, 14 de octubre de 2009.

A don José Manuel Esteban Plaza: 25.297,03 euros, correspondientes a cuarenta y cinco días de salario por cada año de servicio prestado por don José Manuel Esteban Plaza, computados desde el día 1 de junio de 2002 hasta la fecha de la presente resolución, 14 de octubre de 2009.

Así como debo condenar y condeno al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la presente sentencia a razón de 136,39 euros brutos diarios en el caso de doña María del Carmen Fernández Jiménez, y a razón de 75,79 euros brutos diarios en el caso de don José Manuel Esteban Plaza, y que ascienden a las siguientes:

A doña María del Carmen Fernández Jiménez: 18.549,04 euros.

A don José Manuel Esteban Plaza: 10.307,44 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Elnor Ibérica, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/41.846/09)